



Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Ventanilla, 15 de febrero de 2021

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2021-P-CSJPPV-PJ

VISTO: El correo electrónico del Área de Bienestar Social, de fecha 15 de febrero de 2021, correo electrónico de la Administración del Módulo Penal, de fecha 15 de febrero de 2021; y, correo de fecha 15 de febrero de 2021, enviado por la Administradora del Modulo Corporativo Civil; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Mediante el correo electrónico del visto, el Área de Bienestar Social pone en conocimiento de este Despacho, que el magistrado Christian Arturo Hernández Alarcón, Juez Superior Titular Integrante de la Sala Penal de Apelaciones de Puente Piedra, se le ha otorgado descanso médico, a partir del 12 al 25 de febrero de 2021, por motivo de salud. Para lo cual, ha adjuntado a su solicitud el certificado médico, expedido por la médico ocupacional Katia Linda Solis Díaz, con registro C.M.P N° 54533, en el cual se le concede 14 días de descanso médico.

Segundo: Al respecto, el artículo 24 del Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que son derechos de los servidores públicos de carrera hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos de personales. Asimismo, el artículo 109 del Reglamento de la referida Ley, aprobado por el Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, establece: *"Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente"*.

Tercero: En este sentido, los artículos 240 al 244 del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial regulan el derecho de licencia de magistrados y personal jurisdiccional estableciendo, señalando que este es gozado por causa justa. Asimismo, el Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N.º 018-2004-CE-PJ, del 5 de febrero del mismo año, establece en su artículo 9 que *"el procedimiento de concesión de licencias se inicia con la presentación de la solicitud del magistrado ante el órgano competente y culmina con su procedimiento"*.

Cuarto: Respecto a la licencia con goce de remuneraciones por motivo de salud, el artículo 19 del citado reglamento establece lo siguiente: *"La licencia por enfermedad se otorga al magistrado que sufre una dolencia que le impide el normal desempeño de sus funciones judiciales, sus efectos se retrotraen al día en que se inició su inasistencia al Despacho y no afecta el régimen retributivo o remunerativo de quien la obtenga."* Asimismo, el artículo 21 del mismo cuerpo normativo señala que la licencia deberá solicitarse acompañando un certificado médico que acredite la enfermedad y contenga





Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

la prescripción médica sobre el tiempo preciso para el restablecimiento de la salud del magistrado afectado.

Quinto: Ahora bien, bajo el citado marco normativo, corresponde otorgar al señor Christian Arturo Hernández Alarcón, Juez Superior Titular Integrante de la Sala Penal de Apelaciones de Puente Piedra, licencia por salud, a partir del 12 al 25 de febrero de 2021. No obstante, a fin de garantizar el normal desarrollo de la administración de justicia de la Sala Penal de Apelaciones de Puente Piedra, durante el período de tiempo que el señor Christian Arturo Hernández Alarcón se encuentre ausente, corresponde efectuar el llamado de la señora Miryam Ordoñez Zavala, Juez Superior Provisional de la Sala Laboral Permanente de Ventanilla, para que, en adición a sus funciones, conforme el Colegiado de la Sala Penal de Apelaciones de Puente Piedra, por el 16 de febrero de 2021, según lo establecido en la Resolución Administrativa N° 274-2020-P-CSJPPV-PJ, debido a que existe cruce de audiencias entre la Sala Penal de Apelaciones de Ventanilla y Sala Penal de Apelaciones de Puente Piedra, conforme a lo señalado en el correo electrónico de la Administración del Módulo Penal, del mismo modo, existe cruce de audiencias con la Sala Civil Permanente de Puente Piedra – Ventanilla conforme a los anexos de la presente resolución.

Asimismo, se deberá realizar el llamado de la magistrada Doris Rodríguez Alarcón, Jueza Superior Titular Integrante de la Sala Penal de Apelaciones de Ventanilla, para que, en adición a sus funciones, conforme el Colegiado de la Sala Penal de Apelaciones de Puente Piedra, a partir del 17 al 25 de febrero de 2021.

Sexto: En consecuencia, atendiendo a que el Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante, director y máxima autoridad administrativa facultada para dirigir la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables de este Distrito Judicial, corresponde emitir la resolución administrativa correspondiente.

Por tales consideraciones, y en uso de las facultades conferidas en los numerales 3, 4 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla.

RESUELVE:

Artículo Primero.- CONCEDER, licencia con goce de haber, por motivo de salud al magistrado **CHRISTIAN ARTURO HERNANDEZ ALARCON**, Juez Superior Titular Integrante de la Sala Penal de Apelaciones de Puente Piedra, en vía de regularización, a partir del 12 al 25 de febrero de 2021.

Artículo Segundo.- DISPONER, que la señora doctora **MIRYAM ROSEMARIE ORDOÑEZ ZÁVALA**, Jueza Superior Provisional, en adición a sus funciones, alterne el Colegiado de la Sala Penal de Apelaciones de Puente Piedra, por el día 16 de febrero de 2021.





Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

Artículo Tercero.- DISPONER, que la señora doctora **DORIS RODRIGUEZ ALARCON**, Jueza Superior Titular, en adición a sus funciones, alterne el Colegiado de la Sala Penal de Apelaciones de Puente Piedra, a partir del 17 al 25 de febrero de 2021.

Artículo Cuarto.- PÓNGASE la presente Resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Administración del Módulo Penal, Administración del Módulo Laboral, Área de Personal, así como de los magistrados interesados de esta Corte Superior de Justicia para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

